



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0365/05

Sucre, 31 de octubre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, recogiendo la preocupación de la población en su conjunto, respecto al posible incremento de las tarifas de energía eléctrica, el Pleno del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, en sesión de fecha 31 de octubre de 2005, ha recibido información por parte de algunos Gerentes de FANCESA, Directores, Síndico, y la Presidenta del Directorio de CESSA, sobre el estado actual respecto a la provisión de energía eléctrica de CESSA a FANCESA.

Que, por la explicación recibida, como consecuencia del informe presentado y para evitar perjuicios a la población con respecto al posible incremento tarifario, producto de la posible no venta de energía eléctrica a la industria cementera, por parte de CESSA, para evitar mayores complicaciones que perjudiquen a la población, en el entendido de que el Municipio de Sucre y la Universidad, son los mayores accionistas en su calidad de copropietarios de la Empresa.

Que, el Gobierno Municipal al ser copropietario de una de las Industrias mas importantes de la región, además de tener la Presidencia del Directorio de CESSA, el Pleno del Órgano Deliberante, en merito a la información recibida, ha resuelto que ambas Empresas en el marco de la racionalidad retomen las negociaciones sobre la venta de energía eléctrica a FANCESA, sin perjudicar los intereses básicos de nuestra colectividad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


### RESUELVE:

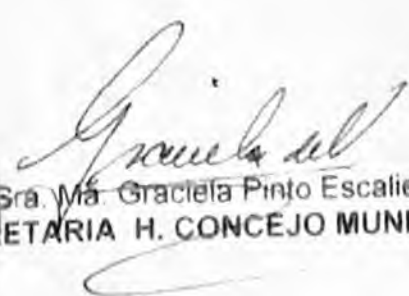
**Art. 1º** Instruir que a partir de la fecha, los Directores y Síndicos del Gobierno Municipal en FANCESA y CESSA, en el marco de la racionalidad retomen las negociaciones sobre la venta de energía eléctrica a FANCESA.

**Art. 2º** En el marco del cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º, se informe a la brevedad posible a esta instancia del Gobierno Municipal, los resultados y avances de los acuerdos y negociaciones ha obtenerse.

**Art. 3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edmundo Guerra Flores  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Bra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL